

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142023000078**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **31 de julio del 2023**

Solicitante: **Bienestar Animal**

En atención a su solicitud de información de fecha **05 de julio del 2023**, la cual dice textualmente: **Relativo a ejemplar de Jirafa macho, presumiblemente Giraffa camelopardalis reticulata, denominada en lo sucesivo como "Jirafa Benito", exhibido desde el mes de mayo de 2023 en el Parque Central del municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.**

Se solicita, conforme a sus facultades y obligaciones derivadas de la Ley General de Vida Silvestre, su reglamento y Ley de Vida Silvestre para el Estado de Chihuahua, la siguiente información:

1. Informe de la autoridad correspondiente, así como copia de los documentos que lo sustenten, sobre la LEGAL PROCEDENCIA de la Jirafa Benito. Además, se pide que se declare detalladamente el cumplimiento de la "Legal Procedencia" iniciado en el artículo 50 de la Ley General de Vida Silvestre, así como su correlativo local iniciado en el artículo 80 de la Ley de Vida Silvestre para el Estado de Chihuahua.

1.1 Copia de los documentos que sustenten la adquisición legal como factura, nota de remisión, acto notarial o los documentos comprobatorios de la Jirafa Benito.

2. Informe de la autoridad correspondiente, así como copia de los documentos que lo sustenten, sobre la "Marca" de la Jirafa Benito, que conforme a la Ley General en la materia es "El método de identificación, aprobado por la autoridad competente, que conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, puede demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes o derivados."

3. Informe de la autoridad correspondiente, así como copia de los documentos que lo sustenten, las autorizaciones de aprovechamiento locales y federales, relativos a la Jirafa Benito, especificando claramente si es extractivo o no extractivo, los propósitos específicos, así como copia de la solicitud de aprovechamiento, con el formato oficial debidamente requisitado.

4. Informe de la autoridad correspondiente, así como copia de dictamen o de los documentos que lo sustenten, sobre la tasa de aprovechamiento y aspectos relativos que garantice la vida digna de la Jirafa Benito en el área que se encuentra.

5. Informe de la autoridad correspondiente, así como copia de los documentos que lo sustenten, de la autorización emitida por la Dirección General de Vida Silvestre, o las diversas autoridades competentes, para el traslado de la Jirafa Benito de Culiacán, Sinaloa a Ciudad Juárez, Chihuahua.

6. Informe de la autoridad correspondiente, así como copia de dictamen o de los documentos que lo sustenten, del Plan de Manejo debidamente avalado por la

Dirección General de Vida Silvestre relativo a la Jirafa Benito, manifestando si se cumple con lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre, su reglamento y normas relacionadas.

7. Informe de la autoridad correspondiente, así como copia de dictamen o de los documentos que lo sustenten, del plan, programa o política de conservación de a la Jirafa Benito, manifestando si se cumple con lo dispuesto en la Ley General, su reglamento y su correlativa Ley de Vida Silvestre para el Estado.

7.1 Informe de la autoridad correspondiente, así como copia de dictamen o de los documentos que lo sustenten, del personal especializado a cargo de la salud y cuidado, así como contar, y en qué condiciones, con un área de cuarentena, quirúrgica y de atención veterinaria especializada para Jirafa Benito.

7.2 Informe de la autoridad correspondiente a los proyectos de inversión y gasto, para la conservación y mejoramiento de hábitat de la Jirafa Benito, especificando la temporalidad de los mismos.

8. Informe de la autoridad correspondiente, así como copia de proyecto o de los documentos que lo sustenten, de la población impactada, metas a corto, mediano y largo plazo relacionadas a la naturaleza de la autorización de aprovechamiento de la Jirafa Benito. (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación General del Parque Central de Ciudad Juárez, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En relación a los puntos número **1 y 1.1**, a continuación se proporciona el enlace digital del cual se desprende la nota de remisión con folio número 2000 de fecha 01 de mayo de 2023, lo anterior en cumplimiento al artículo 50 de la Ley General de Vida Silvestre relacionado a la verificación legal por parte de las autoridades, así como el artículo 51 que a la letra dice:

“La legal procedencia de ejemplares de la vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará, de conformidad con lo establecido en el reglamento, con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable y la tasa de aprovechamiento autorizada, o la nota de remisión o factura correspondiente.

En este último caso, la nota de remisión o factura foliadas señalarán el número de oficio de la autorización de aprovechamiento; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje.”

Así mismo, cumple con el equivalente de la Ley de Vida Silvestre para el Estado de Chihuahua.

http://sdhybc.chihuahua.gob.mx/transparencia/registro/transparencia/Nota_de_remision.pdf

En cuanto al punto número **2**, de igual manera se proporciona el enlace digital del cual se desprende la nota de remisión con folio número 2000 de fecha 01 de mayo de 2023 que indica la autorización de “Muesca 5 en oreja” que especifica su legal procedencia, en cumplimiento con los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre ya mencionados.

Por lo que respecta al punto número **3**, se informa que el ejemplar en cuestión se adquirió a través de la nota de remisión citada con anterioridad, por lo que de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, no es necesario contar con los documentos solicitados.

Por lo que toca al punto número **4**, se informa que la tasa de aprovechamiento se encuentra señalada en la nota de remisión mencionada con anterioridad, a su vez se hace de su conocimiento que la UMA al Plan de Manejo se encuentra en proceso de modificación, por lo que se proporciona el enlace digital del cual se desprende dicho documento en revisión.

http://sdhybc.chihuahua.gob.mx/transparencia/registro/transparencia/plan_de_manejo.pdf

En relación al punto número **5**, se informa que no se cuentan con los documentos solicitados ya que de acuerdo con el artículo 52 de la Ley General de Vida Silvestre que a la letra dice:

“No será necesario contar con la autorización de traslado a que se refiere el párrafo anterior cuando se trate de...

a)...

b) Ejemplares adquiridos en comercios registrados, que cuenten con la documentación que demuestre su legal procedencia, o en su caso la marca correspondiente.

[...]

En cuanto al punto número **6**, se informa que la UMA al Plan de Manejo se encuentra en proceso de modificación, por lo que se proporciona el enlace digital del cual se desprende dicho documento en revisión.

http://sdhybc.chihuahua.gob.mx/transparencia/registro/transparencia/plan_de_manejo.pdf

Por lo que respecta a los puntos **7 y 7.1**, se informa que la UMA al Plan de Manejo se encuentra en proceso de modificación por lo que se proporciona el enlace digital del cual se desprende dicho documento en revisión, mismo que contiene información del personal especializado a cargo de la salud y cuidado, así como las condiciones que se cuentan, (área de cuarentena, quirúrgica y de atención veterinaria especializada) para la Jirafa Benito.

http://sdhybc.chihuahua.gob.mx/transparencia/registro/transparencia/plan_de_manejo.pdf

En cuanto al punto **7.2**, se informa que durante el ejercicio fiscal 2023 se tiene previsto ejercer \$850,000.00 pesos en acciones de conservación y mejoramiento del hábitat de la Jirafa Benito.

Por último y por lo que toca al punto número **8**, se informa que dicha información se encuentra contenida en la UMA al Plan de Manejo el cual como ya se multicitó se encuentra en proceso de modificación, por lo que se proporciona el enlace digital del cual se desprende dicho documento en revisión.

http://sdhybc.chihuahua.gob.mx/transparencia/registro/transparencia/plan_de_manejo.pdf